



MINUTA DE RESOLUCIONES

Bogotá, Colombia 16 y 17 de julio de 2015

Antecedentes

La XII Asamblea General se celebró en Bogotá, los días 16 y 17 de julio de 2015 con el alto auspicio del Gobierno de Colombia y contó con la participación de 19 Estados miembros; 16 de América Latina y El Caribe, y 3 Estados Europeos.

Asimismo, contó con la presencia de organizaciones indígenas aliadas fraternas y agencias de cooperación internacional que colaboran con los Pueblos Indígenas para lograr la implementación de sus derechos.

La Asamblea estuvo precedida por la Reunión de la Instancia Consultiva Indígena Regional (ICR), la Reunión Intergubernamental y la Reunión Interagencial, las cuales sesionaron por separado para tratar temas de interés común y consensuar posiciones en torno a los temas de la Agenda de la XII Asamblea General.

Luego de una solemne inauguración que contó con la participación de la Dra. Mónica Fonseca, Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, autoridades indígenas, autoridades del Fondo Indígena, la Asamblea inició sus actividades adoptando una Agenda y nombrando una Directiva de la sesión, encabezada por el Gobierno de Colombia, la representación indígena de Nicaragua y la representante gubernamental de Paraguay.

Durante la sesión, la XII Asamblea General adoptó las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN N° 1

APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DICIEMBRE 2012 A JUNIO 2015

Considerando,

Que, los Estados miembros conocieron en detalle el Informe la gestión diciembre de 2012 a junio de 2015 presentado por el equipo de la Presidencia de la gestión técnica y financiera tanto en las reuniones de la Instancia Consultiva Indígena e Intergubernamental y la propia Asamblea, documento que refleja adecuadamente los resultados de los Programas Emblemáticos, la restitución de las relaciones con los actores contrapartes de los programas y en el proceso de saneamiento institucional.

Que, el citado Informe de Gestión recibió la aprobación de la LIII Reunión del Consejo Directivo, de la XIII Reunión de la Instancia Consultiva Indígena y de la Reunión Intergubernamental.

Que, se constaron avances significativos en la consolidación de las alianzas estratégicas con la cooperación internacional, entre los que resalta la firma de una Carta Entendimiento entre la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Presidencia del Fondo Indígena para dotar de una Sede en Panamá para las reuniones del Consejo Directivo.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Informe de Gestión correspondiente al periodo noviembre 2012 a junio 2015, presentado por el Consejo Directivo a través de su Presidencia con apoyo de su equipo técnico, autorizándose su difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Resaltar el trabajo del Presidente del Consejo Directivo saliente, Sr. Carlos Enrique Batzin Chojoj por redoblar esfuerzos en pro del Fondo Indígena, asumiendo las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo del Fondo Indígena y la Secretaría Técnica.

RESOLUCIÓN N° 2

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA “LINEAMIENTOS DE LA REINGENIERIA DEL FONDO INDÍGENA”

Considerando,

Que, varios Estados miembros del Fondo Indígena, entre ellos Bolivia, Ecuador y Colombia solicitaron un relanzamiento urgente e inmediato el Fondo Indígena, a objeto de evitar que el mismo pierda la credibilidad ante los Pueblos Indígenas.

Que, en el marco de dicha Comisión, se preparó un documento denominado “Lineamientos para la Reingeniería del Fondo Indígena”, que servirá para un relanzamiento efectivo del organismo, el cual fue puesto en conocimiento de las Reuniones de la Instancia Consultiva Indígena e Intergovernmental y del pleno de la Asamblea General, siendo aprobado por unanimidad.

Que, el documento “Lineamientos para la Reingeniería del Fondo Indígena” refleja adecuadamente la metodología y los pasos para lograr la Reingeniería del Fondo Indígena, de forma que se convierta en un organismo internacional con capacidades fortalecidas para dar respuesta a las necesidades de los Pueblos Indígenas y los Estados en cuanto a los nuevos retos que plantea el entorno internacional que ha evolucionado significativamente respecto al momento de su creación.

Que, la propuesta de lineamientos ha sido el fruto de un trabajo participativo que recogió las visiones tanto de los Gobiernos como de los Pueblos Indígenas que integraron la Comisión.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el documento titulado “Lineamientos para la Reingeniería del Fondo Indígena” presentado por el equipo de trabajo de la Reingeniería como documento base que servirá para un relanzamiento real y efectivo del Fondo Indígena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir al Consejo Directivo que ponga en marcha el proceso de Reingeniería el cual deberá tener una duración máxima de 7 meses a partir de la fecha. Dicho proceso deberá poner en marcha en forma paralela los componentes estratégicos, operativos y normativos.

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a una Asamblea General Extraordinaria al término de la Reingeniería para poner a consideración de los Estados miembros los resultados del proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- Instar a los delegados gubernamentales de los Estados miembros a redoblar los esfuerzos para que sus gobiernos convoquen una reunión de Cancilleres para poner en su consideración los resultados de la Reingeniería, con la finalidad de lograr la adopción de los cambios al Convenio Constitutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3
MODIFICACIÓN A LAS NORMATIVAS INSTITUCIONALES**

Considerando,

Que, las Reuniones de la Instancia Consultiva Indígena e Intergubernamental, luego de un análisis exhaustivo, arribaron a la conclusión que el Convenio Constitutivo del Fondo Indígena ya no se encuentra acorde a la realidad actual y que es necesaria su modificación.

Que, el proceso de Reingeniería aportará nuevos elementos que permitan determinar con claridad cuáles son las modificaciones que se deben realizar.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

ARTÍCULO ÚNICO.- Solicitar a la Comisión de Reingeniería que junto a la Comisión de normatividad y el nuevo Consejo Directivo, preparen los proyectos de modificación del Convenio Constitutivo que se consideren necesarios y que deberán ser elevados a las instancias correspondientes.

**RESOLUCIÓN N° 4
PLAN ESTRATÉGICO 2015 - 2016**

Considerando,

Que, el Fondo Indígena implementará un proceso de Reingeniería, sin que ello implique que el Fondo Indígena no continúe con sus funciones en cumplimiento de su misión y visión.

Que, el equipo técnico de la Presidencia del Consejo Directivo presentó una propuesta de Plan Estratégico para el periodo 2015 a 2016 contemplando los ejes de los Programas Emblemáticos que se han venido impulsado hasta la fecha a los que se han sumado dos nuevos programas: el de Juventud y el de Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario.

Que, el POA refleja los aportes recibidos por las Reuniones de la Instancia Consultiva Indígena e Intergubernamental.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de POA presentada por la Presidencia y autorizar la gestión de recursos para su implementación.

**RESOLUCIÓN N° 5
ELECCIÓN DEL NUEVO SECRETARIO TÉCNICO**

Considerando,

Que, en noviembre de 2014 el Consejo Directivo tomo la decisión rescindir el Contrato del entonces Secretario Técnico, asumiendo tales funciones la Presidencia del Consejo Directivo.

Que, el Convenio Constitutivo y el Reglamento del Consejo Directivo y de la Secretaría Técnica, establecen la necesidad de contar con un Secretario(a) Técnico(a) que será nombrado(a) por el Consejo Directivo y ratificado(a) por la Asamblea General.

Que, llevado a cabo el proceso de reclutamiento y selección del nuevo Secretario(a) Técnico(a), y puesto en conocimiento de las Reuniones de la Instancia Consultiva Indígena e Intergubernamental, adoptaron la posición de suspender el proceso de selección del Secretario Técnico hasta que concluya el proceso de Reingeniería.

Que, el Fondo Indígena se encuentra actualmente en un proceso de Reingeniería que podrá cambiar el perfil del profesional que conducirá la gestión técnica del organismo.

Que, una vez que finalice el proceso de Reingeniería del Fondo Indígena se definirá el perfil y los términos de referencia idóneos para contar con un profesional que cuente con las competencias para conducir al nuevo Fondo Indígena.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

ARTICULO PRIMERO.- Suspender el proceso de Reclutamiento y Selección del nuevo Secretario(a) Técnico(a) para su licitación al término de la Reingeniería del Fondo Indígena.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Consejo Directivo la coordinación de la gestión operativa durante el proceso de la Reingeniería.

RESOLUCIÓN N° 6

RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES ASESORAS DEL FONDO INDIGENA

Considerando,

Que, las comisiones asesoras han sido elegidas para funciones específicas, las cuales han sido cumplidas a satisfacción de la Asamblea.

Que, el Fondo Indígena observa el principio de alternabilidad y complementariedad para el trabajo de sus comisiones y equipos asesores.

Que, la Comisión de Reingeniería constituida por la XII Reunión Intergubernamental y el LI Consejo Directivo ha cumplido satisfactoriamente con su mandato.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar a la Comisión de Reingeniería y recibir con beneplácito las expresiones de interés de los Estados miembros que manifestaron su intención de formar parte de la Comisión de Reingeniería según el siguiente detalle: Delegados Gubernamentales de Bolivia, Ecuador, El Salvador México, Nicaragua, Paraguay y Uruguay, y los Delegados Indígenas de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se mandata al Consejo Directivo que a la brevedad posible se reúna la Comisión de Reingeniería haciendo las consultas con los gobiernos participantes. La Comisión de Reingeniería trabajará de manera mancomunada con la Comisión de Normatividad.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión estará presidida por el Presidente del Consejo Directivo, quien acompañará el proceso de Reingeniería que tendrá una duración de siete meses.

ARTÍCULO CUARTO: Contemplar el apoyo técnico de los profesionales indígenas y ampliar la participación a los principales actores del Fondo Indígena durante el proceso de Reingeniería para contar con una visión indígena e integral.

ARTÍCULO QUINTO: Dar continuidad al proceso ya definido en el documento de los “Lineamientos para la Reingeniería” aprobado por la Asamblea, que contiene un cronograma que debe ser incorporado para orientar el proceso.

RESOLUCIÓN NO. 7

DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DEL FONDO INDÍGENA PARA EL PERIODO 2015 - 2017

Considerando,

Que, el Artículo 3, Numeral 3.2, inciso d), sub-numeral (iv) del Convenio Constitutivo del Fondo Indígena suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992, le otorga la función de elegir a los miembros del Consejo Directivo.

Que, tanto la Reunión de la Instancia Consultiva Indígena, como la Intergubernamental, han acordado de manera consensuada postular a sus delegados para ser miembros del Consejo Directivo.

Que, el Gobierno de Portugal, no obstante el interés que mantiene en este proceso no tiene en esta oportunidad capacidad de dar respuesta adecuada a un puesto en el Consejo Directivo durante este periodo entrante.

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas del Fondo Indígena, la XIII Asamblea del Fondo Indígena, para el período 2015-2017, ha elegido a los siguientes Delegados:

- Delegados gubernamentales de: Bélgica, Colombia, Chile, España y Panamá.
- Delegados indígenas de: Brasil, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Paraguay y Perú.

Que, de conformidad con las normas del organismo, el nombrado Consejo Directivo ha celebrado su LIV Reunión y a su vez ha designado el Comité Ejecutivo para el período 2015-2017, a los Delegados siguientes:

Presidente: Pedro Santiago Posada, Delegado Gubernamental de Colombia.

Primera Vicepresidenta: Mirna Cunningham, Delegada Indígena de Nicaragua

Segunda Vicepresidenta: Eva Buendía Sánchez, Delegada Gubernamental del Gobierno del España.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

De conformidad con la disposición de los Artículos 36 y 37 de Reglamento de la Asamblea General del Fondo Indígena, ratifica la designación del nuevo Comité Ejecutivo del Consejo Directivo del Fondo Indígena para el periodo 2015-2017, con la excepción de Portugal que agradece no ser designada al el siguiente periodo.

RESOLUCIÓN Nº 8

FECHA Y SEDE DE LA XIII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Considerando,

El ofrecimiento del representante del Gobierno de Colombia, de acoger como sede a la XIII Asamblea General Extraordinaria.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

Realizar la XIII Asamblea General Extraordinaria en Colombia, en el mes de marzo / julio de 2016 en la que se abordará la siguiente agenda: a) Conclusión del proceso de Reingeniería: b) Modificación al Convenio Constitutivo y c) Nombramiento del nuevo Secretario Técnico.

RESOLUCIÓN N° 9

RECONOCIMIENTO AL SR. CARLOS ENRIQUE BATZIN CHOJOJ

Considerando,

La eficiente labor que llevó a cabo el Señor Carlos Enrique Batzin Chojoj al frente del Consejo Directivo del Fondo Indígena y que significó la consolidación y el fortalecimiento del Organismo en beneficio de los pueblos indígenas de la región.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

ARTÍCULO PRIMERO: Extender un reconocimiento especial al Presidente saliente del Consejo Directivo, Señor Carlos Enrique Batzin Chojoj, por su brillante desempeño durante el período de su mandato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expresar por aclamación su agradecimiento al Sr. Carlos Enrique Batzin Chojoj por la gestión que realizó durante el periodo 2012 - 2015, al frente de la Presidencia del Consejo Directivo del Fondo Indígena.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrarlo, al término de su mandato, Asesor Permanente del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 10

Considerando,

Que, Bolivia y Chile, son Estados miembros de nuestra Organización Internacional compuesta por Pueblos Indígenas y Gobiernos, que tiene como propósito el impulsar y defender los derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, ambos Estados han asumido el camino de la paz, acudiendo a la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

ARTÍCULO ÚNICO.- Instar a Bolivia y Chile, a resolver el tema marítimo mediante mecanismos pacíficos, el diálogo y la concertación a través de la diplomacia de los pueblos.

RESOLUCIÓN N° 11

RESPALDO AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA

Considerando,

Que, el Gobierno de Colombia ha emprendido los diálogos para el logro de la paz;

Que, los pueblos Indígenas y los colombianos en general han sufrido y sufren las consecuencias del conflicto armado.

La XII Asamblea General Ordinaria, resuelve en consenso:

Apoyar al proceso de paz en Colombia y reconocer los importantes avances logrados hasta la fecha.

RESOLUCIÓN N° 12

REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA INTEGRAL

Considerando,

Que, el Fondo Indígena ha decidido desarrollar un proceso de reingeniería con carácter de refundación institucional que incluye implementar mecanismos de control y transparencia,

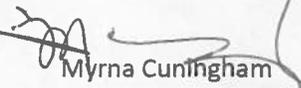
Resuelve,

ARTICULO ÚNICO Continuar con el proceso de auditoría integral técnica y financiera de la última década

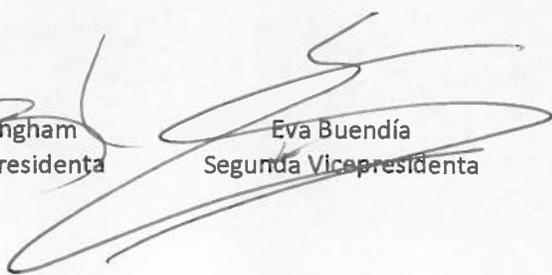
Es dado, a los 17 días del mes de julio de 2015



Pedro Santiago Posada
Presidente



Myrna Cunningham
Primera Vicepresidenta



Eva Buendía
Segunda Vicepresidenta